ÍNDICE

Pág.

ABREVIATURAS 13

INTRODUCCIÓN 15

CAPÍTULO I. **ESTADO DE LA CUESTIÓN: DE CÓMO LA PRÁCTICA DE LOS TRIBUNALES HA SIDO CONSIDERADA Y HA REPERCUTIDO EN LA CIENCIA JURÍDICA** 41

I. CONOCIMIENTO TEÓRICO VERSUS CONOCIMIENTO PRÁCTICO: CONSECUENCIAS EPISTEMOLÓGICAS DE LA DISTINCIÓN. REFLEXIONES GENERALES 41

II. ¿QUÉ PAPEL HA JUGADO LA PRÁCTICA JURÍDICA EN LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN LA CIENCIA DEL DERECHO? 46

III. EVIDENCIAS ACERCA DEL PAPEL QUE SE LE HA VENIDO OTORGANDO A LA PRÁCTICA JURÍDICA EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICO-DOGMÁTICA 53

1. Inciso: algunas premisas que ratifican y explican por qué y cómo se ha centrado la atención crítica de los teóricos del Derecho sobre la labor de los órganos jurisdiccionales 53
2. Argumentos habituales que apoyan el papel secundario de la jurisprudencia en la generación de conocimiento 55

CAPÍTULO II. **LA PREMISA DE LA COLABORACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA CIENCIA JURÍDICA: LA «CREACIÓN JUDICIAL DE DERECHO»** 67

I. LA CONSTATACIÓN DE UNA REALIDAD: LOS TRIBUNALES HAN CREADO Y CREAN DERECHO, AUNQUE NO SIEMPRE LO CREARON LOS MISMOS TRIBUNALES, NI CON INTENSIDAD SIMILAR 69

Pág.

II. INCISO ACERCA DE LA VISIÓN ASÉPTICA Y SESGADA QUE SE HA ASUMIDO SOBRE LO QUE SIGNIFICA APLICAR NORMAS PREVIA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS 93

III. SOBRE LA «CREACIÓN JUDICIAL DE DERECHO» EN NUESTRO ORDENAMIENTO..... 97

1. Consideraciones generales con especial referencia al Tribunal Supremo.. 97

1.1. Gradaciones o intensidades en la «creación judicial de Derecho». Precedente y jurisprudencia. Base constitucional..... 97

1.2. Fuentes del Derecho y «creación judicial de Derecho» mediante la formación de jurisprudencia 108

2. Apunte sobre la doctrina constitucional como «legislador positivo» y como fuente vinculante de Derecho 120

3. Breve apunte, en esta ocasión, sobre la doctrina del TJUE 128

IV. ¿CUÁNDO LA JURISPRUDENCIA CREADORA DE DERECHO PUEDE SER ÚTIL PARA GENERAR CONOCIMIENTO JURÍDICO CON RELEVANCIA CIENTÍFICA?..... 132

CAPÍTULO III. **LOS PRESUPUESTOS DEL PROCESO EPISTEMOLÓGICO: LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO DESDE EL PROBLEMA** 137

I. DE PENSAMIENTO PROBLEMÁTICO —QUE NO EXACTAMENTE DE TÓPICA—..... 137

II. PLANTEAMIENTO DE LAS CONTRARIEDADES DE LA INDUCCIÓN COMO MÉTODO: GRADACIÓN DE LA CORRECCIÓN Y RAZONABILIDAD DE LAS CONCLUSIONES. REFUTABILIDAD 144

1. Reflexiones generales sobre el método de la inducción..... 145

2. Pensamiento problemático e inducción en la ciencia jurídica 150

CAPÍTULO IV. **UN MÉTODO PARA EL PENSAMIENTO PROBLEMÁTICO COMO BASE PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y LA (RE-)CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO** 161

I. SOBRE LOS «SUJETOS CIENTÍFICOS» ACTIVOS: DE JUECES «O» PROFESORES O DE JUECES «Y» PROFESORES 161

II. CUANDO LOS TRIBUNALES DICTAN JURISPRUDENCIA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL ESTADO DE LA CUESTIÓN DEL CONOCIMIENTO JURÍDICO..... 175

1. Cuando el protagonismo lo asume directamente un alto tribunal..... 176

1.1. El supuesto de las sentencias «paradigmáticas»..... 176

1.2. Algunos ejemplos de jurisprudencia paradigmática 181

Pág.

2. Cuando los juristas académicos «construimos jurisprudencia» —con pretensiones científicas— 205
3. El proceso epistemológico. La labor de la doctrina científica en la construcción sistemática del Derecho a partir de la función creativa de los tribunales 208
3.1. Fase 1. La determinación del problema jurídico, la selección de sentencias y la identificación de la doctrina jurisprudencial 208
3.2. Fase 2. Los mecanismos de argumentación para fundamentar y justificar la solución jurídica 251
3.3. Fase 3. La comparabilidad del resultado aplicado a supuestos similares y la generalización de la solución jurídica 284
3.4. Fase 4. La trascendencia científico-jurídica del proceso epistemológico previo 301

CAPÍTULO V. **REFLEXIÓN FINAL SOBRE LA REPERCUSIÓN DE LA «CORROBORACIÓN JUDICIAL» PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA JURÍDICO CON BASE EN LOS AVANCES DE LA CIENCIA JURÍDICA** 307

BIBLIOGRAFÍA 321